



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-03057541-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Autorizando a Cursar la asignatura Nutricion a alumnos regulares de Química Orgánica II y Química Biológica adeudando final de Química Biológica

VISTO, que se aproximan las inscripciones para el segundo cuatrimestre del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica realizó un análisis exhaustivo de las correlatividades exigidas en el plan de estudios para cada asignatura de las carreras de Bioquímica y Farmacia.

Que, para cursar la asignatura Nutrición, tanto de Bioquímica como de Farmacia, es necesario contar con el final de Química Orgánica II y Química Biológica.

Que, la asignatura Química Orgánica II tuvo como requisito para su aprobación, la realización de trabajos prácticos esenciales y presenciales, que se concretaron durante los meses de febrero y marzo del 2021.

Que, los estudiantes que se encuentran en condiciones de rendir el final de Química Orgánica II pudieron presentarse, hasta el momento, a las fechas intermedias de abril y mayo y contarán con las fechas de Junio y Julio del calendario académico.

Que, para poder rendir el final de la asignatura Química Biológica, es necesario tener el final de Química Orgánica II.

Que, existen antecedentes, mediante los cuales se permitió cursar la asignatura Nutrición en el ciclo lectivo 2020, adeudando los exámenes finales de Química Biológica (REDEC-2020-1171-E-UBA-DCT_FFYB).

Que, resulta conveniente, contemplar medidas excepcionales que favorezcan el recorrido de los estudiantes en el plan de estudios.

Que, para tal fin, es importante permitir inscribirse a la cursada de la asignatura Nutrición a dictarse en el segundo cuatrimestre del 2021, debiendo el final de Química Biológica.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE ENSEÑANZA y lo acordado en la sesión del día 8 de junio de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, con carácter de excepción, a cursar la asignatura Nutrición de las carreras de Farmacia y de Bioquímica durante el segundo cuatrimestre del 2021, a aquellos estudiantes que durante el año 2020 hayan regularizado las asignaturas Química Orgánica II y Química Biológica, adeudando únicamente el final de Química Biológica.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER la obligatoriedad de aprobar el examen final que fuera eximido en el artículo 1° de la presente resolución, para rendir el final de la asignatura Nutrición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese a las Cátedras de referencia, tomen razón la Secretaría Académica, la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, las Dirección General Técnico Académica y la Dirección de Alumnos y Títulos, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Informática, dése a la Subsecretaría de Comunicación y Cultura para dar amplia difusión; y oportunamente archívese.

